



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022/MPS.

Sullana, 11 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 11 de mayo de 2022, el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, sobre informe escrito del

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Art. II del Título-Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, como órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IX de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, Del principio de responsabilidad ambiental, define que "El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar;

Es política de la Municipalidad de la Provincia de Sullana, promover el desarrollo sostenible de las áreas verdes para mantener el equilibrio entre los ecosistemas naturales y artificiales, paisajístico, ambiental y ecológico para el disfrute de la comunidad en su conjunto;

Que, por otra parte, El saneamiento físico legal de los predios urbanos permite, dar seguridad jurídica a sus propietarios, un mayor desarrollo tanto a nivel individual como colectivo, eleva la calidad de vida de la población, genera un mayor desarrollo en la actividad y en la economía del país;

Que, en la sesión del Visto, el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, manifiesta que la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" viene efectuando la tala de árboles ubicados en los contornos de la Plataforma Deportiva de la Urbanización "Enrique López Albújar II Etapa, con la finalidad de construir una institución educativa, siendo esto preocupante porque el Pleno del Concejo Municipal de Sullana ha tomado un acuerdo para recuperar las áreas deportivas en el ámbito de esta ciudad;

Que, por lo expuesto, solicita un informe respecto al gasto efectuado por la Municipalidad Provincial de Sullana en la plataforma deportiva de la urbanización López Albújar II Etapa que está siendo intervenida por la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna";

Que, asimismo solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta municipalidad, informe si todas las plataformas deportivas de la provincia que tienen inversión municipal, cuentan con el debido saneamiento físico legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo 049-2022/MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 09 de fecha 11 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, en el sentido que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura haga llegar un informe respecto al gasto efectuado por la Municipalidad Provincial de Sullana en la construcción de la plataforma deportiva de la urbanización López Albújar II Etapa que está siendo intervenida por la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna".

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, emita un informe debidamente sustentado, en el que enumere sobre las plataformas deportivas construidas por la Municipalidad Provincial de Sullana con inversión municipal y cuáles son las que cuentan con el debido saneamiento físico legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

EDUAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. GDUeI, SGDUCyS.
///mla.